MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7097

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 130/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WINNER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

Asunción, 23 de diciembre de 2016

VISTOS: Los antecedentes remitidos por la Dirección General de Administración de Finanzas, con relación a la solicitud de ampliación de vigencia contractual, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6304 de fecha 10 de diciembre de 2015 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 36/2015 "Contratación de servicio de impresiones - Contrato Abierto Plurianual".

Asimismo, el Contrato n.° 130/2015 se ha formalizado en fecha 23 de diciembre del año 2015, con la empresa WINNER S.R.L., que en su cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente "*La vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes*".

En ese sentido, el memorando DCP N.° 435/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Dirección de Comunicación y Prensa, a través del cual se solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa WINNER S.R.L., hasta el 30 de junio de 2017; así mismo, conforme al memorando UOC N.° 2917 en fecha 23 de diciembre de 2016, se ha solicitado a la dependencia solicitante, pueda informar el saldo contractual disponible, dándose respuesta en la misma fecha, informando que el monto del saldo disponible a ser ejecutado a la fecha es de **G. 143.693.200.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil doscientos).**

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Así también, a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14 inciso "d" que establece: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*".

En atención a ello, se ha remitido al contratista vía nota UOC N.° 4428/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, la solicitud de conformidad con el presente trámite de ampliación de vigencia contractual, la empresa WINNER S.R.L., a través de la misma manifiesta su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 130/2015.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7097-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 130/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA WINNER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 519/2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer sobre el presente caso

Conforme, a los antecedentes del caso, resulta conveniente ampliar la vigencia contractual, a fin de utilizar el monto máximo del contrato, atendiendo el sado disponible a la fecha y lo ejecutado desde la formalización contractual.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 130/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa WINNER S.R.L., hasta el **30 de junio de 2017**, para la ejecución del monto máximo contractual previsto.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado